DICTAMEN U.O.C.

Ref.: Ampliación de Contrato Abierto Nº 07/2021 "Provisión de tintas y tóner" suscripto con la firma DOCUNET S.A.

Asunción, 1 de setiembre de 2021

Señor Presidente:

Me dirijo a usted, con relación al contrato abierto N° 07/2021 suscripto entre la firma DOCUNET S.A. y la Honorable Cámara de Diputados, por el cual ésta firma es responsable de la provisión de tintas y tóner; y considerando la necesidad de contar con los productos para cubrir las demandas de las distintas dependencias de la institución hasta fin del presente ejercicio fiscal, cumplo en manifestarle cuanto sigue:

Que, la firma DOCUNET S.A. había sido adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Tintas, Tóner, Máster y Cartuchos de Tambor" (Ad Referéndum 2021) ID. 385.808.

Que, el monto máximo del contrato abierto asciende a la suma de ₲. 435.858.000.- (guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil) y está siendo ejecutado con normalidad con la provisión de los insumos de acuerdo a los requerimientos de la Institución.

Que, la Dirección de Suministros ha realizado las estimaciones de uso mensual en toda la institución de cuyo resultado se concluye que se requerirá de una mayor cantidad de lo establecido en el contrato original, de manera a cubrir las necesidades hasta fin del presente ejercicio fiscal, razón por la cual ha solicitado nota mediante que se pueda garantizar la provisión. Esto hace necesaria la ampliación del referido contrato en los términos establecidos en las disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas.

Que, en este sentido, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece textualmente. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

Que, el Contrato Nº 07/2021 fue adjudicado por cantidades mínimas y máximas.

Que, el Contrato Nº 07/2021 fue suscripto en fecha 18/02/2021 se encuentra vigente a la fecha; y la Adenda de ampliación será suscripta dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma como establece el art. 63 de la Ley Nº 2051/03.

Que, las cantidades y montos a ser ampliados tanto individualmente por ítem y el total, no superan el veinte por ciento de los precios establecidos en la adjudicación y en el Contrato N° 07/2021, presentado como sigue:

DOCUNET S.A.				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad ampliada**	**Precio unitario**	**Monto ampliado**
LOTE N° 2				
1	Cartuchos de tambor para fotocopiadora XEROX M20i/4118	4	1.290.000	5.160.000
2	Cartuchos de tambor para fotocopiadora XEROX 5230	2	5.160.000	10.320.000

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

3	Tóner para fotocopiadora XEROX M20i (ALTO RENDIMIENTO)	2	1.130.000	2.260.000
4	Tóner para fotocopiadora XEROX 4118 (ALTO RENDIMIENTO)	4	1.452.000	5.808.000
5	Tóner para fotocopiadora XEROX 5230 (ALTO RENDIMIENTO)	2	2.175.000	4.350.000
6	Tóner para fotocopiadora XEROX 3550 (ALTO RENDIMIENTO)	30	1.565.000	46.950.000
7	Tóner para impresora XEROX 3320 (ALTO RENDIMIENTO)	4	2.315.000	9.260.000
			Total	**84.108.000**

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la ampliación del contrato y que las condiciones originales del contrato permanecerán de manera inalterable en el resto de las cláusulas.

Por lo expuesto, es del parecer de esta Unidad Operativa de Contratación, que la ampliación del Contrato Nº 07/2021, firmado entre la Honorable Cámara de Diputados y la firma **DOCUNET S.A.** hasta el monto de ₲. **84.108.000**.- (guaraníes ochenta y cuatro millones ciento ocho mil), se ajusta a las disposiciones contenidas en la Legislación vigente.

Salvo mejor parecer de esa superioridad, es mi dictamen.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados